



Municipalidad Provincial  
De Sullana

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 01433-2017/MPS.**

Sullana, 31 de octubre del 2017.

**VISTO:** El Informe N° 02178-2017/MPS-GPyP-SGP. de fecha 25 de octubre del 2017, presentado por la Subgerencia de Presupuesto, mediante el cual solicita Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático;



**CONSIDERANDO:**

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura mediante el Informe N° 1072-2017/MPS-GDUeI de fecha 12.10.2017, informa, a la Gerencia de Administración y Finanzas, que el proyecto “Construcción del Sistema Eléctrico Rural en Cieneguillo Norte, Sectores Las Mercedes y Santa Rosa - Distrito de Sullana, Provincia de Sullana – Piura”, con código SNIP N° 72850, el mismo que de acuerdo a la programación de ejecución de la obra, contará con 2 meses de ejecución de gastos finales a ejecutarse durante el ejercicio fiscal 2018, por lo tanto cuenta con un presupuesto que durante este año no se llegará a ejecutar por el monto de S/106,059.27 soles (según cuadro inserto en el referido informe). Sin embargo, para el proyecto “Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular en el A.H El Obrero II Etapa del Distrito de Sullana, Provincia de Sullana – Piura, con código SNIP N° 282100, se necesita ejecutar el gasto de un adicional de obra para así cumplir con el objetivo programado;

Que, por lo tanto solicita la rebaja presupuestal de un monto de S/106,059.27, generando en el proyecto habilitado un monto de 106,059.27, que cubrirá el gasto del adicional de la obra;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 13.10.17, el Gerente de Administración y Finanzas, remite los antecedentes a la Sub Gerencia de Logística, para conocimiento e informe respectivo;

Que, la Sub Gerente de Logística mediante el informe N° 1833-2017/MPS-GAF-SGL de fecha 17.10.2017 que para la ejecución de este proyecto se emitió la certificación de crédito presupuestario N° 1119-2017 por el monto de S/1'649,180.32 para la ejecución de obra y la certificación de crédito presupuestario N° 1196-2017 por el monto de S/79,119.00 para la supervisión de la ejecución de obra, los mismos que se convocaron mediante procedimientos de Selección de Adjudicación Simplificada N° 019-2017-MPS-CS-1 y N° 023-2017-MPS-CS-1 y cuentan con sus respectivos contratos; recomendando que en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto se realicen los trámites administrativos correspondientes, donde se le AUTORICE a su despacho realizar la rebaja de dicho monto en la plataforma SEACE, asimismo, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto deberá alcanzar el informe de previsión presupuestal para el año fiscal 2018 por el monto a rebajar; antecedentes que son trasladados por la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el Proveído N° 1206-2017/MPS-GAF de fecha 17.10.2017 a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante informe N° 542-2017/MPS-GPyP, en virtud a lo informado y solicitado por la Subgerencia de Logística, emite Informe de Previsión, para el ejercicio fiscal 2018 considerando recursos presupuestales hasta por el monto de S/106,059.27 en el Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, para la culminación del mencionad proyecto;

Que, la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 536-2017/MPS-GM de fecha 18.10.2017, en base a los informes técnicos previos, autoriza a la Gerencia de Administración y Finanzas, continuar con los procedimientos administrativos correspondientes que permitan realizar la rebaja hasta por el monto de S/106,059.27 en la plataforma SEACE;

Que, las Sub Gerencias de Logística, Contabilidad y Presupuesto, realizaron los procedimientos correspondientes en los aplicativos SEACE y SIAF liberando el monto solicitado.

Que, mediante documento de la referencia c), la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto deriva a este despacho para elaborar propuesta de modificación presupuestal solicitada por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1676-2016-MPS del 30.12.2016 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2017:

Que, el numeral 40.1, del artículo 40° de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto – N° 28411, establece que “Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen  
...///





Municipalidad Provincial  
De Sullana

**VIENEN RESOLUCION DE ALCALDIA N° 01433-2017/MPS.**

los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:

- a) Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos;
- b) Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y Proyectos.

Que, el numeral 40.2, del artículo 40° de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto – N° 28411, establece que “Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad”;

Que, por lo tanto en virtud a lo solicitado mediante los documentos de la referencia y estando a lo dispuesto en el numeral 40.2 del artículo 40° de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto N° 28411 y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 y demás normas legales afines; se eleva la siguiente propuesta, para que mediante Resolución de Alcaldía, se autorice la modificación en el Nivel Funcional Programático, según los términos siguientes:

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Autorizar mediante Resolución de Alcaldía la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, Vía Crédito/Anulación del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Sullana del Año Fiscal 2017 (Presupuesto de Inversiones), por el monto Total ascendente a S/106,059.00, en el Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, según el siguiente detalle:

**DE:**

Secuencia Funcional	Proyecto	Rubro	Específica de Gasto	Monto (S/)
0043	Construcción del Sistema Eléctrico Rural en Cieneguillo Norte, Sectores Las Mercedes y Santa Rosa - Distrito de Sullana, Provincia de Sullana - Piura	09	2.6.2.3.3.3	106,059.00
<b>TOTAL</b>				<b>106,059.00</b>

**A:**

Secuencia Funcional	Proyecto	Rubro	Específica de Gasto	Monto (S/)
0017	Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular en el A.H El Obrero II Etapa del Distrito de Sullana, Provincia de Sullana – Piura	09	2.6.2.3.2.3	106,059.00
<b>TOTAL</b>				<b>106,059.00</b>

**Artículo Segundo.-** Autorizar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y Gerencia de Administración y Finanzas, realizar las acciones administrativas correspondientes a fin de dar cumplimiento a la disposición, autorizando la ejecución del gasto.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



c.c.:  
GP/P  
GAF  
Otros  
/mnl.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
Med. Guillermo Carlos Navara Polo  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
Abog. Rosa Kelly Ludeña Chirchay  
Secretaría General